ESTUDIO PREVIO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha	14 de Julio de 2025
Proceso No:	MM-ESAL-SE-005-2025
Código BPIN	202500000000915
Modalidad y causal de contratación	RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS – CONVENIO ASOCIACIÓN
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA "HUELLAS DORADAS" DEL MUNICIPIO DE MACANAL BOYACÁ EN LA VIGENCIA 2025
Valor	TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MLCTE ($343.248.049,62)
Plazo	CUATRO (04) MESES
Funcionario responsable y cargo	LAURA MARITZA CUESTA ALFONSO. Secretaria de Desarrollo e Innovación

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2 de la constitución Nacional establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución y el artículo 209 indica que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Así mismo, artículos 314 y 315 de la misma Constitución Política, establecen que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto, así como las demás que la Constitución y la ley le señalen.

El Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución, en sus artículos 13 y 46, contempla la especial protección del Estado y la sociedad a las personas de la tercera edad, de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del Estado Social de Derecho que inspiran el ordenamiento superior, de la siguiente manera: "*Artículo 13: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá*

especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan." "Articulo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia"

La Ley 715 de 2001 señala en su Art. 76 "Competencia de los Municipios en otros sectores…" numeral 76.11 "Atención a grupos vulnerables. Podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable como la población ADULTO MAYOR, ancianos o madres cabeza de hogar…"

Que la Ley 1251 de 2008, "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores", tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia, y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, el Plan de Viena de 1982, los Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia.

La Ley 1276 de 2009, por medio de la cual se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los Centros Vida, señala: "***Artículo 1.° Objeto.*** *La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida"; "****Artículo 6.° Beneficiarios.*** *Serán beneficiarios de los Centros Vida los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes, según evaluación socioeconómica realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.* ***Parágrafo.*** *Los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes que no pernocten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales, y los demás servicios mínimos establecidos en la presente ley"; "****Artículo 8.°*** *Modifícase el artículo 5.° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así:* ***Responsabilidad.*** *El alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará, en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada.* ***Parágrafo.*** *Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control, como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad".*

De acuerdo a lo anterior La ley 1315 de 2009 en el artículo segundo define: **Adulto Mayor**. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. Centros de protección social para el adulto mayor: Instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

Además; la Ley 1850 de 2017, “por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones”; determina en su Artículo 16; que El Gobernador o el Alcalde municipal o Distrital serán los responsables de los recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.

En el mismo sentido; determina la Ley que la ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad.

Se considera que la meta principal del trabajo con adultos mayores es garantizar un envejecimiento sano y saludable, mejorando las formas de vivir en cuanto a su relación con el entorno, con su cuerpo y consigo mismo. Promoviendo la salud y la prevención primaria a través del trabajo personalizado con el adulto mayor; Fomentando la participación, el protagonismo, el aprendizaje y la convivencia institucional a través de la ejecución de diferentes espacios grupales.

Que el Municipio de Macanal va a desarrollar un programa donde se enmarcan una serie de actividades de atención al adulto mayor en el área urbana y rural, en donde se encuentra la mayor cantidad de adultos mayores, a través de la formalización del llamado programa centro vida, lo cual requiere de su coordinación y operación a través de un profesional idóneo para que organice y lidere todo el programa a ejecutar y se brinden los insumos y servicios necesarios para su desarrollo y ejecución y así contribuir al bienestar de nuestros adultos mayores que hacen parte de este programa.

Se considera que la meta principal de la administración municipal de Macanal para el trabajo con adultos mayores es garantizar un envejecimiento sano y saludable, mejorando las formas de vivir en cuanto a su relación con el entorno, con su cuerpo y consigo mismo. Promoviendo la salud y la prevención primaria a través del trabajo personalizado con el adulto mayor; Fomentando la participación, el protagonismo, el aprendizaje y la convivencia institucional a través de la ejecución de diferentes espacios grupales por lo que para el desarrollo del proyecto y/o programa que se va a ejecutar en el centro vida.

Que el municipio de Macanal proyecta trabajar actualmente con 270 Adultos mayores quieres harán parte de este programa de centro vida y a quienes se les va a ofrecer la atención personal y grupal y a la vez se prestaran los servicios de alimentación, bienestar social y cuidado integral.

Que el Honorable Concejo Municipal aprobó el acuerdo 012 de Julio de 2016 “por medio del cual se crea el centro vida del Municipio de Macanal” cuyo objetivo plasmado en su artículo tercero

es “Brindar asistencia Integral a los adultos mayores vulnerables en áreas de rehabilitación física, soporte nutricional, psicología, optometría, actividades de recreación, cultura, deporte, manualidades, proyectos productivos y demás que se requieran de acuerdo a las características personales, familiares, económicas sociales y/o sanitarias dentro de un espacio de convivencia y participación que propicie el autocuidado, el crecimiento individual y grupal, la cooperación y la solidaridad.

En el Municipio Macanal - Boyacá, existe un alto porcentaje poblacional de la tercera edad que se encuentran desprotegidos algunos por ser abandonado por sus familias, otros por no tener núcleo familiar y otros que al tenerlo por diferentes causas no se encuentran bajo su custodia y cuidado, siendo deber del ente territorial, velar por sus derechos fundamentales y su bienestar. A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones que le competen en este sentido la Administración Municipal, la administración adelanta el programa centro vida dentro del cual se brinda de la atención a esta población se ofrecen los servicios, de salud, trabajo social, psicológicos, alimentación y de apoyos alimenticios, recreación, educación, aseo, manualidades, e incentivar su participación, con los cuales se busca mejorar la calidad y potenciar su nivel de vida, los cuales ya cumplieron su ciclo dentro de la sociedad, y a la fecha se encuentran en estado de indefensión, en precarias condiciones de salud y es precisamente ahí donde el estado debe enfocar su labor en la aplicación de los principios constitucionales.

El presente Proceso tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través del “Centro Vida, con lo cual la administración en desarrollo de dicho programa contribuye a brindarles una atención a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. Además, las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente en este proceso. Los recursos adicionales generados en virtud de la ley, serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes establecidos. El municipio de Macanal emitió la estampilla denominada, Estampilla Pro Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción del programa Centro Vida.

Que en el **Plan de Desarrollo Departamental**, “NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024 – 2027” cuenta con la dimensión denominada Tierra del Cuidado y la Inclusión con la cual se pretende en primer lugar la reducción de todas las formas de violencia y las brechas de género, garantizando de igual forma la protección de niños, niñas, adolescentes y adultos mayores, a través del fomento de estrategias de participación ciudadana como motor de la toma de decisiones y en desarrollo del Convenio, se destinan recursos provenientes de la gobernación del rubro 2.3.2.02.02.009.105, por valor de $14.760.011,01, correspondiente a la fuente RB ICDE EST. DEPARTAMENTAL 70% CENTRO DÍA / VIDA, el cual se destina al pago de los profesionales requeridos para la ejecución de las actividades misionales del programa. Esta destinación responde a los fines establecidos en la clasificación funcional del rubro presupuestal, el cual contempla la inclusión social, la reconciliación, la atención integral a la población en condición de desprotección social y el desarrollo intersubsectorial en el ámbito social, con enfoque diferencial hacia el adulto mayor. Así mismo, el uso de estos recursos para el financiamiento del talento humano encuentra respaldo legal en la Ley 1276 de 2009, que permite emplear los recursos provenientes de la Estampilla Pro-Adulto Mayor para cubrir gastos asociados a la prestación de servicios integrales, incluyendo la contratación de personal técnico, profesional y de apoyo, necesario para el funcionamiento de programas como los Centros Vida

Con el desarrollo del presente proceso, la entidad contribuye al cumplimiento del **Plan de Desarrollo Municipal** 2024–2027 "Por un Macanal con Oportunidad para Todos", adoptado mediante el Acuerdo No. 008 del 31 de mayo de 2024. En particular, este contrato se alinea con:

PDM 2024 -2027	**POR UN MACANAL CON OPORTUNIDAD PARA TODOS**	**ACUERDO N°**	**008 del 31 de Mayo de 2024**
LINEA ESTRATEGICA	**N° 1: MACANAL CON OPORTUNIDAD SOCIAL**		
OBJETIVO	Objetivo: garantizar la atención y fortalecimiento de sectores como salud, población vulnerable, educación y cultura con enfoque ambiental, recreación y deporte, para el bienestar de la población.		
DIMENSION	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		
PRODUCTO	Gestión de la salud mental		
INDICADOR DE PRODUCTO	Campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales implementadas		
META DEL CUATRENIO	16		
PRODUCTO	Prevención de enfermedades no transmisibles (salud bucal, visual y auditiva)		
INDICADOR DE PRODUCTO	Campañas de promoción sobre condiciones crónicas prevalentes implementadas		
META DEL CUATRENIO	16		
PRODUCTO	Fomento nutrición saludable		
INDICADOR DE PRODUCTO	Campañas de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos implementadas		
META DEL CUATRENIO	12		
DIMENSION	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		
.PRODUCTO	Apoyo alimenticio para personas vulnerables		
INDICADOR DE PRODUCTO	Personas beneficiadas con raciones de alimentos		
META DEL CUATRENIO	2500		
PRODUCTO	Fortalecimiento de Centros vida y CBA		
INDICADOR DE PRODUCTO	Adultos mayores atendidos con servicios integrales		
META DEL CUATRENIO	258		
DIMENSION	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO		
PRODUCTO	Capacitación para el turismo sostenible		
INDICADOR DE PRODUCTO	Personas capacitadas		
META DEL CUATRENIO	120		

Que el artículo 355 de la Constitución Política de 1991 autoriza al gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno y la Corte Constitucional, en

jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempla un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado, orientados a realizar actividades que contribuyan al bienestar general y al cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho.

La sentencia C-671 de 1999 de la Honorable Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ, a propósito de los alcances de los convenios de asociación o cooperación, suscritos entre una entidad pública y una organización sin ánimo de lucro expresó: "…el acatamiento a la disposición mencionada, impone la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo", tal cual lo ordena el citado art. 355 de la Carta Política."

Que el Gobierno Nacional, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución, expidió el Decreto 092 de 2017, que establece las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con entidades sin ánimo de lucro (ESAL). Este decreto regula dos escenarios:
i) Los **contratos de colaboración o de interés público**, destinados a impulsar programas y actividades de interés público, de conformidad con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.
ii) Los **convenios de asociación**, dirigidos al desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en cumplimiento del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Los contratos de colaboración están regulados en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, mientras que los convenios de asociación se encuentran regulados en los artículos 5, 6, 7 y 8 del mismo decreto. Así, es posible diferenciar claramente entre los convenios de asociación, regulados en el artículo 5, y los contratos de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

En un concepto emitido el 5 de febrero de 2019, dentro del radicado No. 22 019-1300 0000663, se afirmó: "Los convenios de asociación del artículo 5° son distintos a los contratos de colaboración del artículo 2 del Decreto 092 de 2017".

Por la complejidad de las necesidades señaladas en los alcances y obligaciones del presente proceso contractual, el municipio de Macanal necesita aunar esfuerzos con una Entidad privado sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad ESAL cuyo objeto social le permita colaborar con el municipio para llevar a cabo las actividades señaladas en los alcances del presente estudio. Así mismo vale la pena resaltar que si bien, es obligación de la administración municipal el cumplimiento de los fines esenciales del estado en cuanto a la promoción de los derechos de la población adulta mayor como sujetos de especial protección, de conformidad con lo establecido en la ley, así mismo hace un uso eficiente de los recursos de los contribuyentes buscando siempre un mayor valor por dinero, así mismo es preciso aclarar que en el desarrollo de estas actividades la Entidad Estatal no recibe una retribución directa , si no que a través del presente proceso contractual se busca aunar esfuerzos entre dos Entidades para llevar a cabo una serie de actividades que beneficiarían a la población de la tercera edad. Y con ello incentivar un programa de interés público de acuerdo a lo establecido en el plan de desarrollo Municipal.

De otra parte, el servicio contratado aquí no requiere de una estricta subordinación laboral ya que la mayoría de actividades podrán ser ejecutados por la ESAL de forma autónoma y por su propio riesgo de conformidad con la programación coordinada y planeada con el municipio siempre y

cuando garantice el objeto del presente convenio y la mayoría de herramientas deberán ser de su propiedad; razón por la cual no se configura relación laboral. Sin embargo, se aclara que entre el municipio de Macanal y la entidad sin ánimo de lucro ESAL debe existir una coordinación de funciones para garantizar el desarrollo de las actividades y garantizar el buen uso de los recursos asignados para tal fin.

Así las cosas y siendo Colombia un Estado Social de Derecho, democrático y participativo, en el que todas las personas pueden participar en el cumplimiento de los fines Sociales del Estado y uno de ellos, es facilitar la participación en todas las decisiones que afecten la vida cultural de la Nación y en consecuencia, es pertinente, que a través de las entidades territoriales, se generen espacios de participación de todos los grupos poblacionales en especial en aquellos que por su condición deben ser protegidos y amparados, es el caso de los adultos mayores, por ello el Estado debe contribuir en la organización de entidades de utilidad común no Gubernamentales, con el objeto de constituirse en mecanismos de participación y concentración de la gestión pública y en tal sentido, la suscripción de un convenio con persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro ESAL hace factible la realización de este deber estatal.

Que la persona jurídica de derecho privado, corporación o fundación con la que se celebre el convenio de Cooperación y/o asociación debe contar con experiencia suficiente para el desarrollo y ejecución de actividades, todas bajo una perfecta organización y cumplimiento de sus compromisos frente al Municipio de Macanal, como con las personas que directa e indirectamente se vinculen con este fin, es así que la Corporación o fundación debe contar con la logística necesaria para atender los requerimientos de acuerdo a su objeto social, el régimen jurídico especial aplicable, será el previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, y en virtud de esta cláusula constitucional, fue expedido el Decreto 092 de 2017, a través del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política

De conformidad con el estudio realizado por la entidad estatal se ha podido evidenciar que como tal directamente es nula la oferta del mercado en cuanto al servicios afines a los alcances y obligaciones propias del presente proceso de contratación, toda vez que se encuentran por un lado el suministro de bienes y servicios tales como alimentación, hospedaje, recreación y servicios de salud, pero todos por separado, los cuales representa por parte de la entidad estatal adquirirlos a través de modalidades de selección diferentes, estimando y cuantificando de forma clara y precisa cada uno de los bienes y servicios a adquirir, por lo cual resulta más beneficioso para la entidad estatal por criterios de eficacia, eficiencia y economía contratar todos estos servicios de forma agrupada con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad ESAL para que de forma coordinada con la entidad estatal asuma la prestación del servicio en el municipio de Macanal de acuerdo a los alcances y obligaciones propias del objeto contractual.

Que el municipio de Macanal tiene exención de impuestos para la firma de convenios con entidades sin ánimo de lucro en razón a ello el municipio de Macanal no tendría que hacer incrementos a los precios manejados en años anteriores para que no exista un desequilibrio económico en el convenio a suscribir por causa de los descuentos definidos en el estatuto tributario, con lo que la ESAL tendría mayor capacidad para ofertar una mejor calidad de los

productos a entregar para la prestación y ejecución del servicio requerido por el municipio de Macanal.

Que acorde con los parámetros a establecer en el presente proceso competitivo de selección ya que existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad podrán ofrecer compromiso recursos en dinero para desarrollo del programa del centro de bienestar del adulto mayor garantizando así una mejor calidad y prestación del servicio.

Que en suma de lo anterior, se hace necesario que para el desarrollo de las funciones, y el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, el cumplimiento de los planes y programas consagrados en el plan de Desarrollo se inicie y desarrolle un proceso de Competencia con el cual se escoja a una Entidad Privada Sin Ánimo de lucro (ESAL), cuyo objeto será: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA "HUELLAS DORADAS" DEL MUNICIPIO DE MACANAL BOYACÁ EN LA VIGENCIA 2025"** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 209 de la Carta Política, inciso 2° del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Articulo 96 de la ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017, Guía ESAL-02 Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables, cuyo fin no es otro que el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, el Plan de Desarrollo Municipal y el cumplimiento de las funciones administrativas propias de la Administración.

2. ANÁLISIS DE LA PROCEDENCIA Y VIABILIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

2.1 Correspondencia directa del programa y/o actividades a desarrollar con programas de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal

Que el programa se desarrolla y se articula con el Plan de Desarrollo 2024 – 2027, denominado "POR UN MACANAL CON OPORTUNIDAD PARA TODOS, En particular, este contrato se alinea con:

PDM 2024 -2027	**POR UN MACANAL CON OPORTUNIDAD PARA TODOS**	**ACUERDO N°**	**008 del 31 de Mayo de 2024**
LINEA ESTRATEGICA	**N° 1: MACANAL CON OPORTUNIDAD SOCIAL**		
OBJETIVO	Objetivo: garantizar la atención y fortalecimiento de sectores como salud, población vulnerable, educación y cultura con enfoque ambiental, recreación y deporte, para el bienestar de la población.		
DIMENSION	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		
PRODUCTO	Gestión de la salud mental		
INDICADOR DE PRODUCTO	Campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales implementadas		
META DEL CUATRENIO	16		
PRODUCTO	Prevención de enfermedades no transmisibles (salud bucal, visual y auditiva)		
INDICADOR DE PRODUCTO	Campañas de promoción sobre condiciones crónicas prevalentes implementadas		

META DEL CUATRENIO	16
PRODUCTO	Fomento nutrición saludable
INDICADOR DE PRODUCTO	Campañas de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos implementadas
META DEL CUATRENIO	12
DIMENSION	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
.PRODUCTO	Apoyo alimenticio para personas vulnerables
INDICADOR DE PRODUCTO	Personas beneficiadas con raciones de alimentos
META DEL CUATRENIO	2500
PRODUCTO	Fortalecimiento de Centros vida y CBA
INDICADOR DE PRODUCTO	Adultos mayores atendidos con servicios integrales
META DEL CUATRENIO	258
DIMENSION	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
PRODUCTO	Capacitación para el turismo sostenible
INDICADOR DE PRODUCTO	Personas capacitadas
META DEL CUATRENIO	120

2.2 No existencia de relación conmutativa entre las partes

De conformidad con los alcances y actividades propias del objeto del presente convenio se evidencia que no existe una relación conmutativa que represente una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, toda vez que las actividades serán desarrolladas por la ESAL a favor de los adultos mayores de más escasos recursos del municipio de Macanal, en cumplimiento de unos programas de interés público trazados en el plan de Desarrollo Municipal y que busca garantizar la protección especial a los adultos mayores del municipio a través de la alimentación, hospedaje, servicios e atención primaria en salud, bienestar social y cuidado integral de manera permanente. Por lo anterior la contraprestación será a favor de la ciudadanía en general y no a favor del municipio de Macanal como entidad estatal.

2.3 Determinación de que del objeto del convenio no existe oferta en el mercado diferente a la ofrecida por Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro o que existiendo oferta se determina que la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro representa optimización de los recursos públicos.

De conformidad con el estudio realizado por la entidad estatal se ha podido evidenciar que como tal directamente es nula la oferta del mercado en cuanto al servicios afines a los alcances y obligaciones propias del presente proceso de contratación, toda vez que se encuentran por un lado el suministro de bienes y servicios tales como alimentación, hospedaje, recreación y servicios de salud, entre otros pero todos por separado, los cuales representa por parte de la entidad

estatal adquirirlos a través de modalidades de selección diferentes, estimando y cuantificando de forma clara y precisa cada uno de los bienes y servicios a adquirir, por lo cual resulta más beneficioso para la entidad estatal por criterios de eficacia, eficiencia y economía contratar todos estos servicios de forma agrupada con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad ESAL para que de forma coordinada con la entidad estatal asuma la prestación del servicio en el municipio de Macanal de acuerdo a los alcances y obligaciones propias del objeto contractual.

Además al lograr selección a una entidad privada sin ánimo de lucro como ejecutora del programa de **CENTRO VIDA "HUELLAS DORADAS" DEL MUNICIPIO DE MACANAL** a través del acuerdo de voluntades denominado CONVENIO, se logra las eficiencia en el Gasto público, ya que por virtud del Estatuto Tributario Rentas del Municipio, LOS CONVENIOS se encentran exentos del pago de ciertas contribuciones, Impuestos, tasas y estampillas, lo cual significa que existe más porcentaje de recursos públicos en la ejecución del programa de Centros de Bienestar del adulto Mayor, esta ventaja en cuanto al pago de tributos, impuestos, tasas y estampillas, no las encontraríamos si el acuerdo de voluntades fuese un Contrato, derivado de las normas consagradas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en que el ejecutor fuere una persona natural o jurídica con Ánimo de Lucro.

Que acorde con los parámetros a establecer en el presente proceso competitivo de selección ya que existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad podrán ofrecer compromiso recursos en dinero para desarrollo del programa centro de bienestar del adulto mayor garantizando así una mejor calidad y prestación del servicio.

Es por todo lo anterior que aunque existen en el mercado más empresas con Ánimo de Lucro que pueden ejecutar el programa de Centro de Bienestar del adulto mayor del municipio de Macanal, se logra más eficiencia y eficacia en el gasto público cuando el contratista ejecutor ostenta la calidad de Entidad Sin Ánimo de lucro, bajo los criterios de COMPETENCIA establecidos en el Decreto 092 de 2017.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONVENIR.

3.1 OBJETO

Se trata de un proceso contractual de servicio para el cumplimiento de planes y programas y actividades de interés público, con persona privada sin ánimo de lucro **,** que se suscribirá en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 2, 209 y 355 de la constitución Política de Colombia y a lo establecido en la el artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. Plan de Desarrollo Municipal, cuyo objeto será: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA "HUELLAS DORADAS" DEL MUNICIPIO DE MACANAL BOYACÁ EN LA VIGENCIA 2025"**

3.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC - PLAN DE ADQUISICIONES

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad – UNSPSC. El servicio, obra o bien a contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones con los siguientes códigos y descripción así:

NIVEL	CODIGO	DESCRIPCION
CLASE	93141500	Desarrollo y servicios sociales
CLASE	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
CLASE	90101800	Servicios de comida para llevar y/o domicilio.
CLASE	80111500	Desarrollo de recursos humanos
CLASE	86111600	Educación adultos
CLASE	94131500	Servicios no gubernamentales

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

4.1 ÍTEMS Y CANTIDADES ESPECÍFICAS.

1. COMPONENTE PROFESIONAL			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**
1.1	DISPONER BAJO SE RESPONSABILIDAD Y COSTOS DE SERVICIOS PROFESIONALES (LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA): PROMOCIÓN ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y ACTIVIDAD FISICA, MEDIANTE ACTIVIDADES QUE DISMINUYAN EL SEDENTARISMO Y FAVORECAN EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DESARROLLANDO JORNADAS EDUCATIVAS QUE PROMUEVAN AUTOCUIDO, BUEN ESTADO DE ANIMO, FACILITEN EL MOVIMIENTO ARTICULAR, PREVENCION DE EFERMEDADES CARDIOVASCULARES Y METABLOLICAS, RELAJACION MUSCULAR, FORTELECIMIENTO ARTICULAR, LAS ACCIONES SE ORIENTAN EN VALORACIONES, TALLERES DE MOTRICIDAD, AEROBICOS, GIMNASIA PASIVA, MOTRICIDAD, ACTIVIDADES LUDICO-RECREATIVAS SEGUN LA CONDICION Y CAPACIDAD DE CADA USUARIO	PERSONA /MES	4
1.2	DISPONER BAJO SE RESPONSABILIDAD Y COSTOS DEL SERVICIO DE UN AUXILIAR DE ENFERMERÍA: QUE BRINDE ORIENTACIONES SOBRE HABITOS SALUDABLES, AUTOCUIDADO,EDUCACION EN TEMAS DE SALUD, TOMA DE SIGNOS VITALES, SEGUIMIENTO DE ENFERMEDADES CRONICAS VALORACION DEL ESTADO FUNCIONAL DEL ADULTO MAYOR, SEGUIMIENTO FACTORES DE RIESGO E IDENTIFICACION DE SIGNOS DE ALARMA PARA REDIRECCIONAR LA ATENCION PRIMARIA PARA ACCESO A RUTAS DE ATENCION.	PERSONAS /MES	4

1.3	DISPONER BAJO SE RESPONSABILIDAD Y COSTOS EL SERVICIO DE PSICOLOGA .RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR EL CENTRO VIDA. JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y PROMOCION DE HABITOS SALUDABLES .VALORACION DEL ESTADO DE SALUD MENTAL DE LOS USUARIOS, TALLERES EDUCATIVOS Y DE SENSIBLIZACION SOBRE FORTALECIMIENTO DE REDES DE APOYO, ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTO, ENVEJECIMIENTO ACTIVO, AUTOCUIDADO, ESTIMULACION COGNITIVA Y SENSORIAL, MANEJO DE DUELO, PAUTAS PARA MANEJO DE ESTRES, RESILIENCIA , ENTRE OTROS QUE PERMITAN AL ADULTO ADQUIRIR CONOCIMIENTOS Y HERRAMIENTAS QUE CONTRIBUYAN CON SU CALIDAD DE VIDA.	PERSONA /MES	4
1.4	DISPONER BAJO SE RESPONSABILIDAD Y COSTOS DE AUXILIAR DE APOYO AL CUIDADO PERSONAL PRESTANDO SERVICIO DE CUIDADO A LAS PERSONAS DE CENTRO VIDA, ASI COMO TAMBIEN, EL APOYO EN EL ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO QUE LIDERA EL EDU FISICO, AUX DE ENFERMERIA Y PSICOLOGA CON LA ENTREGA DE KIT NUTRICIONALES Y ACTIVIDADES LUDICAS.	PERSONA /MES	4
1.5	SERVICIOS DE SALUD BUCAL DE LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL PROGRAMA CENTRO VIDA “SONRISAS QUE ENAMORAN” REHABILITACIÓN ORAL PRÓTESIS PARCIALES SUPERIORES E INFERIORES SEGÚN NECESIDAD DEL PACIENTE (EN CASO DE QUE EL PACIENTE REQUIERA PRÓTESIS PARCIAL SUPERIOR E INFERIOR SE CONTARA CADA UNA POR SEPARADO) PARA MANTENER UN BUEN ESTADO DE SALUD ORAL Y GENERAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MACANAL.	PROTESIS	60
2. COMPONENTE NUTRICIONAL Y SOCIAL			
2.1	SERVICIOS DE ALIAMENTACION PARA LOS ADULTOS MAYORES DE ALMUERZO: COMPLEMENTOS NUTRICIONALES TIPO ALMUERZO EL CUAL ESTA CONFORMADO DE PROTEÍNA DE 300 GRAMOS CADA UNA (POLLO, PESCADO, CARNE), UN CARBOHIDRATO DE 120 GR, UN CEREAL DE 140 GR, 160 GR VE VEGETALES, Y UN ALIMENTO ENERGÉTICO DE 150GRY UNA BEBIDA DE 350 ML TIPO JUGO DEBIDAMENTE EMPACADOS POR SEPARADO EN BANDEJAS DE ICOPOR,	ALMUERZO	1080
2.2	SERVICIOS DE REFRIGERIO PARA LOS ADULTOS MAYORES DE REFRIGERIO A LOS ADULTOS MAYORES QUE PARTICIPEN EN EL PROGRAMA SEGÚN MINUTA DE NUTRICIONISTA.	REFRIGERIO	1080
2.3	SERVICIOS DE ENTREGA Y SUMINISTRO DE UN PAQUETE NUTRICIONAL A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL CENTRO VIDSA DEL MUNICIPIO DE ACUERDO A MINUTA ESTABLECIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO, de acuerdo con la siguientes cantidades:	UNIDAD	420

	DESCRIPCION DEL BIEN	UND	CANT				
	ATUN LOMITOS EN AGUA 160 gr	UNIDAD	1				
	FRÍJOL CARGAMANTO, RADICAL O BOLA ROJA	LB	2				
	LENTEJA	LB	1				
	ARVERJA VERDE * 500 GR	LB	1				
	SAL REFINADA DE 500 GR	KILO	1				
	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR DE 400 GR	LB	1				
	HARIAN DE MAIZ PRECOCIDA (PARA AREPAS)	LB	1				
	AVENA EN HOJUELAS 250 GR	UNIDAD	2				
	ACEITE VEGETAL DE MAÍZ, SOYA O GIRASOL 500 ML	UNIDAD	2				
	ARROZ BLANCO	LB	4				
	PASTA ALIMENTICIA ENRIQUECIDA 250 GR	UNIDAD	2				
	PANELA 460 GR	UNIDAD	2				
	GALLETAS DE SAL O TIPO CRAKER 300 GR	UNIDAD	2				
3. COMPONETE APOYO TRANSPORTE							
3.1	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA VEHICULO 4X4 DE PLATON INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA REALIZAR DESPLAZAMIENTOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE MACANAL					FRECUENCIA	84
4. COMPONENTE RECREATIVO (SALIDA A LUGAR TURISTICO)							
4.1	SERVICIO DE TRANSPORTE: INCLUYE RECORRIDO Y DESPLAZAMIENTO AL LUGAR TURISTICO					Unidad	200
4.2	SERVICIO DE ALIMENTACION TIPO DESAYUNO: COMPUESTOS POR CALDO DE HUEVO Y/O CALDO DE COSTILLA CON PAN Y/O AREPA SANTANDEREANA, Y BEBIDA JUGO NATURAL Y/O CHOCOLATE Y/O CAFÉ CON LECHE 250 ML Y/O HUEVOS REVUELTOS CON SALCHICHA CON PAN Y/O AREPA SANTANDEREANA, Y BEBIDA JUGO NATURAL Y/O CHOCOLATE Y/O CAFÉ CON LECHE.					Unidad	200
4.3	SERVICIO DE ALIMENTACION TIPO ALMUERZO: COMPUESTOS POR CARNE ASADA 400 Y/O PERNIL ASADO Y/O PECHUGA 400 GR, ARROZ, ENSALADA, YUCA Y/O PAPA Y PLÁTANO, Y BEBIDA JUGO NATURAL Y/O LIMONADA 350 ML.					Unidad	200
4.4	SERVICIO DE ALIMENTACION TIPO CENA: COMPUESTOS POR CARNE ASADA 300 Y/O PERNIL ASADO Y/O PECHUGA 300 GR, ARROZ, ENSALADA, YUCA Y/O PAPA Y PLÁTANO, Y BEBIDA JUGO NATURAL Y/O LIMONADA 250 ML.					Unidad	200
4.5	SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO Y ENTRADA A SITIO RECREACIONAL : INCLUYE ENTRADA PISCINA Y ZONAS					Unidad	200

	HUMEDAS, CANCHAS DE PIMPON, CANCHA DE TEJO,LUGAR DE DESCANSO, ZONAS VERDES.		
4.6	COMPARA UNA POLIZA DE SEGURO DE VIAJE, COBERTURA POR: (MUERTE ACCIDENTAL, INVALIDEZ Y DESMEMBRACION POR ACCIDENTE, GASTOS MEDICOS, GASTOS FUNERARIOS Y GASTOS DE TRANSLADO.	Unidad	200
4.7	SERVICIOS DE ENTREGA Y SUMINISTRO DE REFRIGERIO PARA ADULTOS MAYORES EL CUAL CONSTA DE PASTEL DE POLLO JUGO NATURAL O EMPANADAS JUGO NATURAL O POSTRE DE LIMÓN, MARACUYÁ BOTELLITA DE AGUA O SÁNDWICH DE POLLO JUGO NATURAL O SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO JUGO NATURAL O CROISSANT DE JAMÓN Y QUESO JUGO NATURAL	Unidad	200
4.8	SERVICIOS LOGISTICOS ENCARGADOS DE DIRIGIR Y COORDINAR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN EL LUGAR, SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LAS ACTIVIDADES LÚDICO RECREATIVAS A REALIZAR	JORNADA	4
4.9	SERVICIOS DE RECREACIONISTA PROFESIONAL DE SHOW DE RUMBA 1 HORA. CONTAR CON SONIDO, ELEMENTOS PARA RECREACIÓN DIRIGIDA AL LUGAR DONDE SE REALIZA EL EVENTO	HORA	2
5. ASEO PERSONAL (KIT DE ASEO) Y PARA EL ALOJAMIENTO			
5.2	SERVICIOS DE ENTREGA DE INCENTIVOS A LA PARTICIPACION COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE SUDADERA DE 3 PIEZAS (CHAQUETA, PANTALON Y CAMISA) MATERIAL Material: Lotto y colmena CON BORDADO DE PECHO INCLUIDO	Unidad	270
6. DESTREZAS Y MANUALIDADES			
6.1	SERVICIOS EN EL DESARROLLO DE TALLERES DE CAPACITACIÓN EN MANUALIDADES PARA 100 PERSONAS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA; EN LA ELABORACIÓN DE RUANAS CAPACITACIÓN QUE SE DESARROLLARA EN EL SECTOR URBANO Y LAS VEREDAS DE SAN PEDRO DE MUCEÑO, MUCENITO, NARANJOS, LIMON, DATIL, LA MESA, PERDIGUIZ, AGUA BLANCA GRANDE, LA VEGA, CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 15 HORAS POR VEREDA EN LOS 5 MESES Y CON 3 HORAS DIARIAS POR MES EN CADA VEREDA QUE SE REPRESENTARAN POR MEDIO DE FIRMAS DE PLANILLAS DE ASISTENCIA, DURANTE CINCO MESES. PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA. HORARIO QUE SERÁ ACORDADO CON LA POBLACIÓN DE CADA VEREDA..	HORA	120
6.2	PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE TALLERES DE CAPACITACION SE REQUIEREN LS SIGUIENTES MATERILES :	UNIDAD	1

DESCRIPCION DEL BIENE	**UND**	**CANT**		
TELA DE PIEL DE CONEJO *1.50 CM DE COLORES	UNIDADES	100		

	CENTROS DE PEDRERIA PARA ROPA * 12	UNIDAD	100				
	AGUJA PUNTA ROMA No. 16	UNIDAD	100				
	UNA AGUJA CROCHET No. 1	UNIDAD	100				
	HILO MACRAME ACORDE AL COLOR DE LA TELA OVILLO * 200 GR	UNIDAD	100				
	ENEBRADOR PARA AGUJA	UNIDAD	100				
	TIJERA	UNIDAD	20				
	MADEJA DE CINTA PARA BORDAR DE 13 MM DE ANCHO	UNIDAD	100				
	TAMBOR DE BASTIDOR PARA BORDAR DE 22 CM DE DIAMTRO	UNIDAD	100				
	DESBARATADOR ABREOJAL	CAJA	100				
	LAPIZ 6B CAJA * 12	CAJAS	2				
	HOJAS DE PAPEL TRANSFER O TRASFERENCIA PARA TELA	UNIDAD	130				
	PEGANTE MULTIUSOS B-6000 PEDRERÍA BISUTERIA JOYERIA 110 ML	UNIDAD	10				
	MARCADOR DELGADO BORRABLE COLOR CAFÉ CLARO	TUBINO	100				
7. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN DOTACION PAPELERIA Y ASEO							
7.1	RESMA DE PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO OFICIO * 500 HOJAS					PAQUETE	10
7.2	PAPEL HIGIENICO * 12 U, TRIPLE HOJA ROLLOS DE 36 M MÍNIMO					PAQUETE	4
7.3	BOLSA BLANCA DE 25 KG * 100					PAQUETE	15
7.4	BOLSAS DE BASURA NEGRAS DE 90CM * 130 CM * 6 UND					PAQUETE	10
7.5	BOLSAS ROJAS DE BASURA DE 40 CM * 50 CM * 50 UND					PAQUETE	1
7.6	CAJA MARCADOR TABLERO DE COLORES BORRABLE * 8 UND					CAJA	1
7.7	CANECA DE BASURA PEQUEÑA					UNIDAD	1
7.8	BOLIGRAFO ESFERO SEMIGEL CAJA12 - UNIDAD EXTERIOR NEGRO					CAJA	2
7.9	ALMOHADILLA DACTILAR 1440000 COJÍN PARA SELLO NEGRO					UNIDAD	2
7.10	PLIEGO FOAMY SURTIDO 3MM DE GROSOR					UNIDAD	10
7.11	PAPEL IRIS BLOCK					UNIDAD	3
7.12	CAJA DE PLASTILINA DE TODOS LOS COLORES					CAJA	10
7.13	CAJA DE CRAYOLAS TODOS LOS COLORES					CAJA	5
7.14	SACAPUNTAS TAJALAPIZ METÁLICOS X 12 UNIDADES					CAJA	1
7.15	TABLA PLANILLERA TAMAÑO 1/8 GANCHO PLASTICO					UNIDAD	4
7.16	GANCHO/GRAPA ESTANDAR PARA COSEDORA GALVANIZADO X 5000					CAJA	1

7.17	GANCHO CLIP X 100 UNIDADES X 5 CAJAS	CAJA	1
7.18	BORRADOR DE NATA CAJA X 20 UNIDADES	CAJA	1
7.19	SILLA CON BRAZOS WENGUE COLOR MARRÓN LISO LISA	UNIDAD	2
7.20	MESA ETERNA PLASTICA COLOR MARRÓN	UNIDAD	1
7.21	VASOS DESECHABLES 7 ONZAS X 50 UNIDADES	PAQUETE	10
7.22	BELOTTI REMOVEDOR ESMALTE 1000 - ML	UNIDAD	1
7.23	DOCENA DE ESMALTES COLORES VARIOS	CAJA	1
7.24	ESMALTE BASE TRANSPARENTE X 3	CAJA	1
7.25	CAJA LIMAS PARA UÑAS LIZMAR PROFESIONAL 144 LIMAS	CAJA	1
7.26	KIT X3 CEPILLOS PARA UÑAS MANICURA Y PEDICURA	KIT	3
7.27	EXTENSIÓN ELÉCTRICA ARDA USO RUDO 10 MTS	UNIDAD	1
7.28	GASA ALFASAFE ESTERIL TEJIDA 3X3 X 24UND	PAQUETE	11
7.29	VENDA ELASTICA COLOR PIEL 5X5 YARDAS	UNIDAD	3
7.30	ESPARADRAPO TELA BLANCO 1X5 YAR	UNIDAD	4
7.31	ALGODÓN DE 100 GR	UNIDAD	5
7.32	ALCOHOL 700 ML ANTISEPTICO	UNIDAD	3
7.33	AGUA OXIGENADA 500ML 3%, ANTISÉPTICO DESINFECTANTE FRAGANCIA NEUTRA	UNIDAD	1
7.34	GUANTES DE VINILO NITRILO AZUL TALLAS M CAJA X 100	CAJA	4
7.35	CURAS VENDITAS STANDARD X 100 UND	CAJA	1
7.36	TERMÓMETRO INFRARROJO FRENTE SIN CONTACTO DIGITAL PISTOLA	UNIDAD	1
7.37	CLORURO DE SODIO / SUERO FISIOLÓGICO 250 ML	UNIDAD	5
7.38	TIJERA TIPO TRAUMA CORTA TODO PARA PRIMEROS AUXILIOS	UNIDAD	1
7.39	TAPABOCAS CON ELÁSTICO 50 UNIDADES AZULES	CAJA	5
7.40	OXIMETRO	UNIDAD	1
7.41	PILA CARBON AA TIRA * 20 UDS	CAJA	1
7.42	PILA CARBON ZINC AAA TIRA 20 UNIDADES 1.5V	CAJA	1
7.43	Colas X100pcs Moña Colitas Cauchos Liga De Cabello Peinados	PAQUETE	20
7.44	JERINGA 10ML 21GX11/2 (3PARTES L.LOCK) CAJA X100 UNDS	CAJA	1

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL

1. Cumplir con cada uno de los ítems contratados y prestar los servicios contratados y entregar los bienes y productos contratados.
2. Los servicios, alimentos, productos y bienes deben ser de buena calidad so pena de rechazo por parte del supervisor del contrato.
3. Prestar el servicio de trasporte al equipo interdisciplinario del programa centro vida para realizar atención deberá realizar atención de manera domiciliaria y agrupada, cuando se realicen reuniones agrupadas se deben tener en cuenta todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de la Protección Social.

4. La ESAL deberá realizar ajustarse al cronograma de actividades programadas en cada uno de los encuentros en desarrollo del programa centro vida.
5. La ESAL deberá garantizar la operación del Programa Centro vida con cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, dispuestos en la Resolución 055 del 12 de enero de 2018.
6. El contratista suministrará el transporte para el desplazamiento de cada uno de los profesionales y personal de apoyo al sitio de los encuentros donde se desarrollará el programa.
7. Los encuentros a realizar deberán llevarse a cabo con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el ministerio de protección social.
8. Los suministros para dotación, talleres y actividades productivas y los elementos de bioseguridad deberán ser entregados dentro de los 2 días siguientes a la firma del convenio.
9. Con los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro ESAL en razón del respectivo convenio, se efectuarán gastos únicamente para lo estipulado en el cumplimiento del objeto del mismo.
10. Contratar el talento humano requerido para capacitación y de acuerdo al perfil solicitado de acuerdo a los requerimientos mínimos del personal solicitado.
11. Las Capacitación y talleres deben llevarse a cabo de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
12. Allegar informes debidamente soportados sobre la prestación del servicio y entregas realizadas a los adultos mayores pertenecientes al programa centro vida, de conformidad con lo establecido en la ley, las cuales serán debidamente verificadas por el supervisor.
13. Elaborar y entregar las respectivas planillas de entrega de bienes y servicios a los beneficiarios del programa, con su respectivo registro fílmico y fotográfico en la ejecución del mismo, y al finalizar rendir el respectivo informe de ejecución con su soporte técnicos, y financieros de ejecución.
14. Atender las visitas de la supervisión con miras a verificar el cumplimiento del contrato y suministrar la información solicitada.
15. Garantizar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
16. El contratista deberá garantizar la calidad, preservación y frescura de los alimentos suministrados, para lo cual debe dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente conforme al Art. 16 de la Ley 1176 de 2007.
17. El servicio de entrega los complementos tipo almuerzo y refrigerios se debe realizar de acuerdo a las especificaciones nutricionales entregadas, de acuerdo a tipo de minuta utilizado para la población adulta mayor e incluye trasporte a sitios y sectores tanto urbanos como rurales donde se lleven a cabo las actividades de acuerdo al cronograma establecido por la administración municipal.
18. Entregar los bienes y servicios de acuerdo al cronograma establecido por el supervisor del contrato para el desarrollo del programa centro vida.
19. La fecha para desarrollar el componente recreativo será concertada entre la ESAL y el supervisor del contrato.
20. Organizar toda la parte administrativa y logística para la adquisición, almacenamiento, distribución, transporte y entrega de las raciones alimentarias contratadas para el programa centro vida.
21. Llevar un registro diario de las raciones entregadas la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.
22. Exigir al personal que suministre los alimentos el cumplimiento de los requisitos para la adecuada manipulación de alimentos e higiene, previniendo la trasmisión de enfermedades y el nacimiento o acumulación de bacterias que puedan afectar la salud y el bienestar general de los Adultos Mayores.

23. Garantizar LOS CUATRO MESES de la prestación del servicio, estando con todas las cuentas a paz y salvo (personal, pólizas, proveedores, entre otros).
24. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL MUNICIPIO por conducto del Supervisor y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta.
25. Allegar informes debidamente soportados sobre la prestación del servicio los cuales deberán ser verificados por el supervisor.
26. Constituir Pólizas por cada uno de los siguientes amparos: CUMPLIMIENTO, CALIDAD DEL SERVICIO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Y RESPONSABILDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL según fuera el caso, de acuerdo con el tiempo y valor pactado, por el termino de ejecución del mismo y 4 meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de conformidad con la normatividad vigente.
27. Reintegrar a EL MUNICIPIO, los saldos de los recursos aportados por éste que no sean ejecutados dentro del plazo de ejecución pactado en el convenio.
28. Las demás acorde con el objeto u la naturaleza del contrato.
29. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o la Alcaldesa

4.3 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente contrato. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el supervisor.
9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Contrato.
10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
11. A la finalización del Contrato, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Contrato.
12. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
13. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
14. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse
15. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del Contrato, por parte del supervisor o el Alcalde.

4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MACANAL

1 Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente convenio
2 Cancelar a la ESAL, el valor del presente CONVENIO en las condiciones y oportunidades pactadas.
3 Ejercer la supervisión del CONVENIO para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
4 Coordinar con la ESAL a través del Supervisor del Convenio todas las actividades relacionadas con la Ejecución del mismo.
5 Desembolsar y/o trasladar los recursos estipulados en las oportunidades y forma convenidas.
6 Aprobar o improbar las actividades y procesos que no hayan sido previstos en los términos del presente convenio, así como abstenerse de legalizar recursos que no atiendan la destinación de gasto establecida en el objeto convenido
7 Suministrar toda la información que requiera ESAL y que sea necesaria para el logro del objetivo del Convenio.
8 Establecer los mecanismos idóneos para garantizar la preservación de los recursos y la adecuada ejecución del convenio según lo establecido en el Estatuto Anticorrupción.
9 Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Convenio de asociación a suscribirse entre el Municipio de Macanal, Boyacá y persona jurídica privada sin ánimo de lucro ESAL, se hará bajo los parámetros establecidos en los Artículos 2. 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, Articulo 96 de la ley 489 de 1998 Y Decreto 092 de 2017 y Guía ESAL-02 Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo a ello el municipio de Macanal siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

1. Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

2. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

3. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa.

Por otro lado la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía Macanal, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 092 de 2017 y de acuerdo al estudio del sector realizado por la entidad estatal el programa de interés público que desea desarrollar la entidad es ofrecido por varias entidades sin ánimo de lucro a nivel regional, toda vez que se cuenta con la oferta de otras entidades similares como lo son los centros vida.

Que de conformidad con el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido

por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, contratación obedece a la ejecución de un programa de interés público de personas en situación de debilidad manifiesta e indefensión que busca garantizar la alimentación, salud, bienestar social, recreación, aseo y atención en general a los adultos mayores en estado de vulnerabilidad del municipio de Macanal, garantizando así el derecho a la protección del adulto mayor por parte de la administración municipal y la entidad asociada.

El parágrafo del artículo 8 de la ley 1276 de 2009 establece: ***"PARÁGRAFO.*** *Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para elmanejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad."*

En conclusión; como ninguna de las actividades representa beneficio o contraprestación directa en favor del Municipio y en el Municipio no hay entidades que tenga la capacidad de aportar el 30% de los recursos equivalente al total del convenio, y como existen en el departamento varias ESAL, con la idoneidad reconocida para ejecutar las actividades, se desarrollará un proceso competitivo siguiendo los procedimientos establecidos en el artículo 4 del decreto 092 de 2017: ***"ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DEUNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.*** *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definicióny publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición deun plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.*

6. AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO

En virtud a lo consagrado en la ley 136 de 1993, el artículo 355 de la constitución nacional, inciso 2° del Artículo 2° del Decreto 092 de 2017, el representa legal del Municipio de Macanal ha manifestado por medio de **Resolución No. 200.03.04.164 de 14 de julio de 2025,** escrito Adjunto al presente Estudio previo, que Autoriza expresamente desarrollar y suscribir el presente Proceso contractual, la cual forma parte integrante de los presentes estudios y documentos previos.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La entidad estatal para el cumplimiento del objetivo planteado cuenta con un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MLCTE ($343.248.049,62),** el cual estableció mediante cotizaciones, ASÍ:

COSTOS ACTIVIDADES CENTRO DIA
1. COMPONENTE PROFESIONAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	DISPONER BAJO SE RESPONSABILIDAD Y COSTOS DE SERVICIOS PROFESIONALES (LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA): PROMOCIÓN ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y ACTIVIDAD FISICA, MEDIANTE ACTIVIDADES QUE DISMINUYAN EL SEDENTARISMO Y FAVORECAN EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DESARROLLANDO JORNADAS EDUCATIVAS QUE PROMUEVAN AUTOCUIDO, BUEN ESTADO DE ANIMO, FACILITEN EL MOVIMIENTO ARTICULAR, PREVENCION DE EFERMEDADES CARDIOVASCULARES Y METABLOLICAS, RELAJACION MUSCULAR, FORTELECIMIENTO ARTICULAR, LAS ACCIONES SE ORIENTAN EN VALORACIONES, TALLERES DE MOTRICIDAD, AEROBICOS, GIMNASIA PASIVA, MOTRICIDAD, ACTIVIDADES LUDICO-RECREATIVAS SEGUN LA CONDICION Y CAPACIDAD DE CADA USUARIO	PERSONA /MES	4	$ 3.700.000,00	14.800.000,00
1.2	DISPONER BAJO SE RESPONSABILIDAD Y COSTOS DEL SERVICIO DE UN AUXILIAR DE ENFERMERÍA: QUE BRINDE ORIENTACIONES SOBRE HABITOS SALUDABLES, AUTOCUIDADO,EDUCACION EN TEMAS DE SALUD, TOMA DE SIGNOS VITALES, SEGUIMIENTO DE ENFERMEDADES CRONICAS VALORACION DEL ESTADO FUNCIONAL DEL ADULTO MAYOR, SEGUIMIENTO FACTORES DE RIESGO E IDENTIFICACION DE SIGNOS DE ALARMA PARA REDIRECCIONAR LA ATENCION PRIMARIA PARA ACCESO A RUTAS DE ATENCION.	PERSONAS /MES	4	$ 3.000.000,00	12.000.000,00
1.3	DISPONER BAJO SE RESPONSABILIDAD Y COSTOS EL SERVICIO DE PSICOLOGA .RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR EL CENTRO VIDA. JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y PROMOCION DE HABITOS SALUDABLES .VALORACION DEL ESTADO DE SALUD MENTAL DE LOS USUARIOS, TALLERES EDUCATIVOS Y DE SENSIBLIZACION SOBRE FORTALECIMIENTO DE REDES DE APOYO, ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTO, ENVEJECIMIENTO ACTIVO, AUTOCUIDADO, ESTIMULACION COGNITIVA Y SENSORIAL, MANEJO DE DUELO, PAUTAS PARA MANEJO DE ESTRES, RESILIENCIA , ENTRE OTROS QUE PERMITAN AL ADULTO ADQUIRIR CONOCIMIENTOS Y HERRAMIENTAS QUE CONTRIBUYAN CON SU CALIDAD DE VIDA.	PERSONA /MES	4	$ 3.500.000,00	14.000.000,00
1.4	DISPONER BAJO SE RESPONSABILIDAD Y COSTOS DE AUXILIAR DE APOYO AL CUIDADO PERSONAL PRESTANDO SERVICIO DE CUIDADO A LAS PERSONAS DE CENTRO VIDA, ASI COMO TAMBIEN, EL APOYO EN EL ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO QUE LIDERA EL EDU FISICO, AUX DE ENFERMERIA Y PSICOLOGA CON	PERSONA /MES	4	$ 2.800.000,00	11.200.000,00

	LA ENTREGA DE KIT NUTRICIONALES Y ACTIVIDADES LUDICAS.				
1.5	SERVICIOS DE SALUD BUCAL DE LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES AL PROGRAMA CENTRO VIDA “SONRISAS QUE ENAMORAN” REHABILITACIÓN ORAL PRÓTESIS PARCIALES SUPERIORES E INFERIORES SEGÚN NECESIDAD DEL PACIENTE (EN CASO DE QUE EL PACIENTE REQUIERA PRÓTESIS PARCIAL SUPERIOR E INFERIOR SE CONTARA CADA UNA POR SEPARADO) PARA MANTENER UN BUEN ESTADO DE SALUD ORAL Y GENERAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MACANAL.	PROTESIS	60	$ 700.000,00	42.000.000,00
SUBTOTAL					**94.000.000,00**
2. COMPONENTE NUTRICIONAL Y SOCIAL					
2.1	SERVICIOS DE ALIAMENTACION PARA LOS ADULTOS MAYORES DE ALMUERZO: COMPLEMENTOS NUTRICIONALES TIPO ALMUERZO EL CUAL ESTA CONFORMADO DE PROTEÍNA DE 300 GRAMOS CADA UNA (POLLO, PESCADO, CARNE), UN CARBOHIDRATO DE 120 GR, UN CEREAL DE 140 GR, 160 GR VE VEGETALES, Y UN ALIMENTO ENERGÉTICO DE 150GRY UNA BEBIDA DE 350 ML TIPO JUGO DEBIDAMENTE EMPACADOS POR SEPARADO EN BANDEJAS DE ICOPOR,	ALMUERZO	1080	$ 20.500,00	$ 22.140.000,00
2.2	SERVICIOS DE REFRIGERIO PARA LOS ADULTOS MAYORES DE REFRIGERIO A LOS ADULTOS MAYORES QUE PARTICIPEN EN EL PROGRAMA SEGÚN MINUTA DE NUTRICIONISTA.	REFRIGERIO	1080	$ 8.900,00	$ 9.612.000,00
2.3	SERVICIOS DE ENTREGA Y SUMINISTRO DE UN PAQUETE NUTRICIONAL A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL CENTRO VIDSA DEL MUNICIPIO DE ACUERDO A MINUTA ESTABLECIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO, de acuerdo con la siguientes cantidades:	UNIDAD	420	$ 139.615,00	58.638.300,00

DESCRIPCION DEL BIENE	**UND**	**CANT**	**V. UNIDAS EN PESOS**	**V. TOTAL EN PESOS**
ATUN LOMITOS EN AGUA 160 gr	UNIDAD	1	9.200,00	9.200,00
FRÍJOL CARGAMANTO, RADICAL O BOLA ROJA	LB	2	9.510,00	19.020,00
LENTEJA	LB	1	6.450,00	6.450,00
ARVERJA VERDE * 500 GR	LB	1	4.000,00	4.000,00

	SAL REFINADA DE 500 GR	KILO	1	2.600,00	2.600,00				
	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR DE 400 GR	LB	1	18.000,00	18.000,00				
	HARIAN DE MAIZ PRECOCIDA (PARA AREPAS)	LB	1	3.700,00	3.700,00				
	AVENA EN HOJUELAS 250 GR	UNIDAD	2	4.095,00	8.190,00				
	ACEITE VEGETAL DE MAÍZ, SOYA O GIRASOL 500 ML	UNIDAD	2	9.800,00	19.600,00				
	ARROZ BLANCO	LB	4	3.400,00	13.600,00				
	PASTA ALIMENTICIA ENRIQUECIDA 250 GR	UNIDAD	2	2.830,00	5.660,00				
	PANELA 460 GR	UNIDAD	2	6.500,00	13.000,00				
	GALLETAS DE SAL O TIPO CRAKER 300 GR	UNIDAD	2	8.297,50	16.595,00				
								SUBTOTAL	**$ 90.390.300,00**
3. COMPONETE APOYO TRANSPORTE									
3.1	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA VEHICULO 4X4 DE PLATON INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA REALIZAR DESPLAZAMIENTOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE MACANAL					FRECUENCIA	84	$ 370.000,00	$ 31.080.000,00
								SUBTOTAL	**$ 31.080.000,00**
4. COMPONENTE RECREATIVO (SALIDA A LUGAR TURISTICO)									

4.1	SERVICIO DE TRANSPORTE: INCLUYE RECORRIDO Y DESPLAZAMIENTO AL LUGAR TURISTICO	Unidad	200	$ 80.000	$ 16.000.000 ,00
4.2	SERVICIO DE ALIMENTACION TIPO DESAYUNO: COMPUESTOS POR CALDO DE HUEVO Y/O CALDO DE COSTILLA CON PAN Y/O AREPA SANTANDEREANA, Y BEBIDA JUGO NATURAL Y/O CHOCOLATE Y/O CAFÉ CON LECHE 250 ML Y/O HUEVOS REVUELTOS CON SALCHICHA CON PAN Y/O AREPA SANTANDEREANA, Y BEBIDA JUGO NATURAL Y/O CHOCOLATE Y/O CAFÉ CON LECHE.	Unidad	200	$ 20.000	$ 4.000.000, 00
4.3	SERVICIO DE ALIMENTACION TIPO ALMUERZO: COMPUESTOS POR CARNE ASADA 400 Y/O PERNIL ASADO Y/O PECHUGA 400 GR, ARROZ, ENSALADA, YUCA Y/O PAPA Y PLÁTANO, Y BEBIDA JUGO NATURAL Y/O LIMONADA 350 ML.	Unidad	200	$ 25.000	$ 5.000.000, 00
4.4	SERVICIO DE ALIMENTACION TIPO CENA: COMPUESTOS POR CARNE ASADA 300 Y/O PERNIL ASADO Y/O PECHUGA 300 GR, ARROZ, ENSALADA, YUCA Y/O PAPA Y PLÁTANO, Y BEBIDA JUGO NATURAL Y/O LIMONADA 250 ML.	Unidad	200	$ 20.500	$ 4.100.000, 00
4.5	SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO Y ENTRADA A SITIO RECREACIONAL : INCLUYE ENTRADA PISCINA Y ZONAS HUMEDAS, CANCHAS DE PIMPON, CANCHA DE TEJO,LUGAR DE DESCANSO, ZONAS VERDES.	Unidad	200	$ 24.000	$ 4.800.000, 00
4.6	COMPARA UNA POLIZA DE SEGURO DE VIAJE, COBERTURA POR: (MUERTE ACCIDENTAL, INVALIDEZ Y DESMEMBRACION POR ACCIDENTE, GASTOS MEDICOS, GASTOS FUNERARIOS Y GASTOS DE TRANSLADO.	Unidad	200	$ 16.800	$ 3.360.000, 00
4.7	SERVICIOS DE ENTREGA Y SUMINISTRO DE REFRIGERIO PARA ADULTOS MAYORES EL CUAL CONSTA DE PASTEL DE POLLO JUGO NATURAL O EMPANADAS JUGO NATURAL O POSTRE DE LIMÓN, MARACUYÁ BOTELLITA DE AGUA O SÁNDWICH DE POLLO JUGO NATURAL O SÁNDWICH DE JAMÓN Y QUESO JUGO NATURAL O CROISSANT DE JAMÓN Y QUESO JUGO NATURAL	Unidad	200	$ 8.900	$ 1.780.000, 00
4.8	SERVICIOS LOGISTICOS ENCARGADOS DE DIRIGIR Y COORDINAR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN EL LUGAR, SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LAS ACTIVIDADES LÚDICO RECREATIVAS A REALIZAR	JORNADA	4	$ 200.000	$ 800.000,00
4.9	SERVICIOS DE RECREACIONISTA PROFESIONAL DE SHOW DE RUMBA 1 HORA. CONTAR CON SONIDO, ELEMENTOS PARA RECREACIÓN DIRIGIDA AL LUGAR DONDE SE REALIZA EL EVENTO	HORA	2	$ 1.300.000	$ 2.600.000, 00
				SUBTOTAL	**42.440.000,00**
5. ASEO PERSONAL (KIT DE ASEO) Y PARA EL ALOJAMIENTO					
5.2	SERVICIOS DE ENTREGA DE INCENTIVOS A LA PARTICIPACION COMPUESTO POR UN CONJUNTO DE SUDADERA DE 3 PIEZAS (CHAQUETA, PANTALON Y	Unidad	70	$ 204.500	$ 55.215.000

	CAMISA) MATERIAL Material: Lotto y colmena CON BORDADO DE PECHO INCLUIDO				
				SUBTOTAL	**$ 55.215.000**
6. DESTREZAS Y MANUALIDADES					
6.1	SERVICIOS EN EL DESARROLLO DE TALLERES DE CAPACITACIÓN EN MANUALIDADES PARA 100 PERSONAS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA; EN LA ELABORACIÓN DE RUANAS CAPACITACIÓN QUE SE DESARROLLARA EN EL SECTOR URBANO Y LAS VEREDAS DE SAN PEDRO DE MUCEÑO, MUCENITO, NARANJOS, LIMON, DATIL, LA MESA, PERDIGUIZ, AGUA BLANCA GRANDE, LA VEGA, CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 15 HORAS POR VEREDA EN LOS 5 MESES Y CON 3 HORAS DIARIAS POR MES EN CADA VEREDA QUE SE REPRESENTARAN POR MEDIO DE FIRMAS DE PLANILLAS DE ASISTENCIA, DURANTE CINCO MESES. PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA. HORARIO QUE SERÁ ACORDADO CON LA POBLACIÓN DE CADA VEREDA..	HORA	120	$ 120.000,00	14.400.000,00
6.2	PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE TALLERES DE CAPACITACION SE REQUIEREN LS SIGUIENTES MATERILES :	UNIDAD	1	$ 12.009.000,00	12.009.000,00

DESCRIPCION DEL BIENE	**UND**	**CANT**	**V. UNIDAS EN PESOS**	**V. TOTAL EN PESOS**
TELA DE PIEL DE CONEJO *1.50 CM DE COLORES	UNIDADES	100	30.000,00	3.000.000,00
CENTROS DE PEDRERIA PARA ROPA * 12	UNIDAD	100	14.700,00	1.470.000,00
AGUJA PUNTA ROMA No. 16	UNIDAD	100	2.450,00	245.000,00
UNA AGUJA CROCHET No. 1	UNIDAD	100	4.500,00	450.000,00
HILO MACRAME ACORDEAL COLOR DE LA TELA	UNIDAD	100	29.000,00	2.900.000,00

	OVILLO * 200 GR								
	ENEBRADOR PARA AGUJA	UNIDAD	100	2.500,00	250.000,00				
	TIJERA	UNIDAD	20	9.800,00	196.000,00				
	MADEJA DE CINTA PARA BORDAR DE 13 MM DE ANCHO	UNIDAD	100	4.500,00	450.000,00				
	TAMBOR DE BASTIDOR PARA BORDAR DE 22 CM DE DIAMTRO	UNIDAD	100	11.000,00	1.100.000,00				
	DESBARATADOR ABREOJAL	CAJA	100	2.800,00	280.000,00				
	LAPIZ 6B CAJA * 12	CAJAS	2	54.000,00	108.000,00				
	HOJAS DE PAPEL TRANSFER O TRASFERENCIA PARA TELA	UNIDAD	130	6.000,00	780.000,00				
	Pegante Multiusos B-6000 Pedrería Bisuteria Joyeria 110 Ml	UNIDAD	10	45.000,00	450.000,00				
	MARCADOR DELGADO BORRABLE COLOR CAFÉ CLARO	TUBINO	100	3.300,00	330.000,00				

				SUBTOTAL	**26.409.000,00**
7. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN DOTACION PAPELERIA Y ASEO					
7.1	RESMA DE PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO OFICIO * 500 HOJAS	PAQUETE	10	30.500,00	305.000,00
7.2	PAPEL HIGIENICO * 12 U, TRIPLE HOJA ROLLOS DE 36 M MÍNIMO	PAQUETE	4	53.200,00	212.800,00
7.3	BOLSA BLANCA DE 25 KG * 100	PAQUETE	15	29.900,00	448.500,00
7.4	BOLSAS DE BASURA NEGRAS DE 90CM * 130 CM * 6 UND	PAQUETE	10	28.000,00	280.000,00
7.5	BOLSAS ROJAS DE BASURA DE 40 CM * 50 CM * 50 UND	PAQUETE	1	19.800,00	19.800,00
7.6	CAJA MARCADOR TABLERO DE COLORES BORRABLE * 8 UND	CAJA	1	36.900,00	36.900,00
7.7	CANECA DE BASURA PEQUEÑA	UNIDAD	1	25.000,00	25.000,00
7.8	BOLIGRAFO ESFERO SEMIGEL CAJA12 - UNIDAD EXTERIOR NEGRO	CAJA	2	10.800,00	21.600,00
7.9	ALMOHADILLA DACTILAR 1440000 COJÍN PARA SELLO NEGRO	UNIDAD	2	11.900,00	23.800,00
7.10	PLIEGO FOAMY SURTIDO 3MM DE GROSOR	UNIDAD	10	8.800,00	88.000,00
7.11	PAPEL IRIS BLOCK	UNIDAD	3	11.500,00	34.500,00
7.12	CAJA DE PLASTILINA DE TODOS LOS COLORES	CAJA	10	5.500,00	55.000,00
7.13	CAJA DE CRAYOLAS TODOS LOS COLORES	CAJA	5	10.950,00	54.750,00
7.14	SACAPUNTAS TAJALAPIZ METÁLICOS X 12 UNIDADES	CAJA	1	16.800,00	16.800,00
7.15	TABLA PLANILLERA TAMAÑO 1/8 GANCHO PLASTICO	UNIDAD	4	20.300,00	81.200,00
7.16	GANCHO/GRAPA ESTANDAR PARA COSEDORA GALVANIZADO X 5000	CAJA	1	12.950,00	12.950,00
7.17	GANCHO CLIP X 100 UNIDADES X 5 CAJAS	CAJA	1	15.900,00	15.900,00
7.18	BORRADOR DE NATA CAJA X 20 UNIDADES	CAJA	1	26.900,00	26.900,00
7.19	SILLA CON BRAZOS WENGUE COLOR MARRÓN LISO LISA	UNIDAD	2	72.000,00	144.000,00
7.20	MESA ETERNA PLASTICA COLOR MARRÓN	UNIDAD	1	174.500,00	174.500,00
7.21	VASOS DESECHABLES 7 ONZAS X 50 UNIDADES	PAQUETE	10	6.500,00	65.000,00
7.22	BELOTTI REMOVEDOR ESMALTE 1000 - ML	UNIDAD	1	48.950,00	48.950,00
7.23	DOCENA DE ESMALTES COLORES VARIOS	CAJA	1	49.500,00	49.500,00

7.24	ESMALTE BASE TRANSPARENTE X 3	CAJA	1	39.500,00	39.500,00
7.25	CAJA LIMAS PARA UÑAS LIZMAR PROFESIONAL 144 LIMAS	CAJA	1	40.900,00	40.900,00
7.26	KIT X3 CEPILLOS PARA UÑAS MANICURA Y PEDICURA	KIT	3	13.950,00	41.850,00
7.27	EXTENSIÓN ELÉCTRICA ARDA USO RUDO 10 MTS	UNIDAD	1	35.000,00	35.000,00
7.28	GASA ALFASAFE ESTERIL TEJIDA 3X3 X 24UND	PAQUETE	11	15.750,00	173.250,00
7.29	VENDA ELASTICA COLOR PIEL 5X5 YARDAS	UNIDAD	3	8.750,00	26.250,00
7.30	ESPARADRAPO TELA BLANCO 1X5 YAR	UNIDAD	4	11.200,00	44.800,00
7.31	ALGODÓN DE 100 GR	UNIDAD	5	7.700,00	38.500,00
7.32	ALCOHOL 700 ML ANTISEPTICO	UNIDAD	3	13.900,00	41.700,00
7.33	AGUA OXIGENADA 500ML 3%, ANTISÉPTICO DESINFECTANTE FRAGANCIA NEUTRA	UNIDAD	1	21.800,00	21.800,00
7.34	GUANTES DE VINILO NITRILO AZUL TALLAS M CAJA X 100	CAJA	4	27.900,00	111.600,00
7.35	CURAS VENDITAS STANDARD X 100 UND	CAJA	1	15.950,00	15.950,00
7.36	TERMÓMETRO INFRARROJO FRENTE SIN CONTACTO DIGITAL PISTOLA	UNIDAD	1	43.000,00	43.000,00
7.37	CLORURO DE SODIO / SUERO FISIOLÓGICO 250 ML	UNIDAD	5	12.800,00	64.000,00
7.38	TIJERA TIPO TRAUMA CORTA TODO PARA PRIMEROS AUXILIOS	UNIDAD	1	18.799,62	18.799,62
7.39	TAPABOCAS CON ELÁSTICO 50 UNIDADES AZULES	CAJA	5	14.700,00	73.500,00
7.40	OXIMETRO	UNIDAD	1	70.000,00	70.000,00
7.41	PILA CARBON AA TIRA * 20 UDS	CAJA	1	40.000,00	40.000,00
7.42	PILA CARBON ZINC AAA TIRA 20 UNIDADES 1.5V	CAJA	1	45.000,00	45.000,00
7.43	Colas X100pcs Moña Colitas Cauchos Liga De Cabello Peinados	PAQUETE	20	22.000,00	440.000,00
7.44	JERINGA 10ML 21GX11/2 (3PARTES L.LOCK) CAJA X100 UNDS	CAJA	1	47.000,00	47.000,00
SUBTOTAL					**3.713.749,62**
VALOR TOTAL					**343.248.049,62**

El valor del proceso de selección incluye todos los costos asociados, incluyendo IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar según régimen tributario. El presupuesto aquí establecido es precio techo para el proceso de selección.

A continuación, se muestran los costos asociados a la celebración del contrato en que debe incurrir el futuro contratita y los cuales deben estar contenidos en su oferta.

NOMBRE IMPUESTO Y/O VARIABLE	VALOR Y/O TASACION
Pago de seguridad social integral en salud	En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Si las Hubiere
* Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene el 2,5% /Simplificado el 3,5%.	
** Según Norma - según régimen del proveedor. Para régimen común la entidad retiene eL 15% del del I.V..A	

8. CONDICIONES DEL CONVENIO

8.1 PLAZO

El plazo de ejecución del convenio será de **CUATRO (04) MESES; CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO** y se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de forma, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en la normatividad vigente.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El Objeto del convenio deberá ser ejecutado en el municipio de Macanal

8.3 FORMA DE PAGO

El municipio desembolsara su aporte así:

1. Hasta el **VEINTE POR CIENTO (20%)** como **ANTICIPO**, una vez se formalice el convenio, se garantice el buen manejo y correcta inversión del anticipo y previo aprobación por parte de la supervisión el plan de inversión de anticipo; por ser el anticipo un mecanismo de financiamiento, no hay obligación de expedir factura; sin embargo, esté se deberá amortizar en las cuentas parciales, según corresponda.

2. El restante **OCHENTA POR CIENTO (80%)** mediante **ACTAS PARCIALES**, sujeto a las ejecuciones presentadas y soporte de cumplimiento de estas, previa suscripción de acta de recibido parcial o final según corresponda.

Para el último desembolso, se deberá adjuntar además paz y salvos con proveedores y personal ocupado para el cumplimiento del objetivo contractual y acta de liquidación del convenio.

Para cada pago deberá acreditar estar al día en el pago de los aportes del sistema de seguridad social integral en salud (Art. 23 de la ley 1150 de 2007).

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos que realice el municipio, se sujetará al cumplimiento por parte de la Fundación; en atención a ello, el municipio no hará ningún tipo de reconocimiento, por las demoras o retrasos que se produzcan por esta causa.

PARÁGRAFO 2: En el evento en que se suspenda el servicio por causa alguna no imputable al municipio; esté no reconocerá ningún costo por los días en que se dejó de prestar el servicio.

8.4 PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

La liquidación del convenio a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se podrá liquidar en forma unilateral o multilateral dentro de los últimos 30 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio

8.5 SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por **LAURA MARITZA CUESTA ALFONSO** en su calidad de **Secretaria de Desarrollo e Innovación** o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de hacienda del municipio de Macanal ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. ASI:

No CDP		**2025070016**	FECHA	07 de Julio de 2025
RUBROS	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
	2.3.2.02.02.009.105	Fortalecimiento de Centros vida y CBA / ICDE 70% CENTRO DIA / VIDA ESTAMPILLA PRO ADULTO/ INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN / Atención integral desproteccion social / Intersubsectorial Desarrollo social / servicio de atención y protección integral al adulto mayor	ICDE 70% CENTRO DIA / VIDA ESTAMPILLA PRO ADULTO	$175.000.000,00
	2.3.2.02.02.009.105	Fortalecimiento de Centros vida y CBA / RB ICDE 70% CENTRO DIA / VIDA – ESTAM. ADULTO MAY/ INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN / Atención integral desproteccion social / Intersubsectorial Desarrollo social / servicio de atención y protección integral al adulto mayor	RB ICDE 70% CENTRO DIA / VIDA – ESTAM. ADULTO MAY	$153.488.038,61
	2.3.2.02.02.009.105	Fortalecimiento de Centros vida y CBA / RB EST DEPARTAMENTAL 70% CENTRO DIA / VIDA/ INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN / Atención integral desproteccion social / Intersubsectorial Desarrollo social / servicio de atención y protección integral al adulto mayor	RB ICDE EST. DEPARTAMENTAL 70% CENTRO DIA / VIDA	$14.760.011,01
VALOR TOTAL CDP		TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MLCTE		$343.248.049,62

10. CRITERIOS Y FACTORES PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

Participantes. Podrán presentar propuestas las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la invitación.

10.1 FACTORES O CRITERIOS PARA SELECCIONAR DENTRO DEL PROCESO COMPETITIVO A LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO-EPSAL- MÁS FAVORABLE.:

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

Participantes. Podrán presentar propuestas las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en

causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la invitación.

10.2. REQUISITOS HABILITANTES

10.2.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL Y JURIDICO QUE EL OFERENTE DEBERA APORTAR CON SU OFERTA.

1. Carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad según anexo.
2. Fotocopia Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta
3. Certificados de Existencia y Representación Legal, renovado mínimo al año 2025, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas. Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

 a. Que ostente la Calidad de persona jurídica Privada Sin Ánimo de Lucro
 b. Que el objeto social sea relacionado e inherente con el objeto del contrato o convenio a suscribir

4. Certificado de Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
5. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan
6. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
7. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
8. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
9. Certificado de antecedentes judiciales y certificado de sistema de registro nacional de medidas correctivas (RNMC) de que trata la ley 1801 de 2016. el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. en caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su representante legal. en el caso de propuestas conjuntas, se

presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

10. Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.
11. Rut. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.
12. El oferente deberá aportar con su oferta copia de los Estatutos de la Entidad Privada Sin Ánimo de lucro.
13. Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica y del representante legal.
14. Certificación ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica ausencia de multas y sanciones.
15. La ESAL deberá certificar que Cuenta con la capacidad técnica, administrativa, logístico operativa para la atención integral del programa centro vida a 270 personas.

10.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros (opcional RUP), con corte a 31 de diciembre del 2024.

Para lo anterior tendrán encuentra las condiciones relacionadas en la siguiente tabla:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Igual o Mayor a 6,9
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,5
Razón de Cobertura de intereses	Igual o Mayor a 6,4

Nota: Para el caso de índices indeterminados se entenderá que cumple cualquier suma positiva que se haya fijado.

10.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros (opcional RUP), con corte a 31 de diciembre del 2024.

Para lo anterior tendrán encuentra las condiciones relacionadas en la siguiente tabla:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o Igual a 0.06
Rentabilidad del activo	Mayor o Igual a 0.05

10.2.4. EXPERIENCIA DE LA ESAL

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar cuatro (04) Contratos o Convenios con Entidades Públicas Gubernamentales o Privadas cuyo objeto relacionado con la prestación de

servicios y/o suministros al programa centro vida los cuales deben estar ejecutado, terminados, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones o contratos, cuyo valor sumados sean igual o superior Al valor del presupuesto oficial, estimado por el Municipio para la ejecución del Convenio.

Condiciones para Acreditar la Experiencia

*** La experiencia Pública se acreditará así:**

- Copia del contrato y del acta de liquidación del mismo, suscrito por el supervisor y/o el representante legal de la entidad estatal contratante. Se verificará en el SECOP.

*** La experiencia Privada se acreditará así:**

- Copia del contrato
- Certificado en original bajo la gravedad de juramento, de recibo a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante.
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista
- Copia de la factura legal con registro DIAN.
- Certificaciones o documentos idóneos del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, derivados del contrato presentado.

10.2.5. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente debe realizar el ofrecimiento que a continuación se enuncia como un OFRECIMIENTO OBLIGATORIO con el que debe contarse para desarrollar el objeto contractual.

Con la propuesta se deberá adjuntar una carta de disponibilidad del personal. Adicionalmente, para cada uno de los perfiles requeridos, se deberá presentar en archivo digital independiente, que contenga: la carta de disponibilidad con la dedicación ofrecida, la hoja de vida con copia del documento de identidad y los documentos soporte de la formación académica y de la experiencia laboral, conforme a los perfiles exigidos:

CARGO	FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA	DEDICACIÓN
LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	**Formación académica:** Licenciado en Educación fica y recreación **Experiencia general**: Profesional mínima de 6 años, contados desde la terminación de materias o grado. **Experiencia Especifica**: En docencia de la profesión mayor a 1 año	100 %
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	**Formación académica:** Técnico en Auxiliar de Enfermería, con cursos vigentes de Soporte vital, primeros auxilios y Atención integral adulto mayor **Experiencia general**: Acreditar la habilitación ocupacional como auxiliar de enfermería para laborar en el departamento de Boyacá. **Experiencia Especifica**: En enfermería mayor a 1 año	100 %
PSICOLOGA	**Formación académica:** Profesional en Psicología **Experiencia general**: Profesional mínima de 3 años, contados desde la terminación de materias o grado. **Experiencia Especifica**: N.A.	100 %
AUXILIAR DE APOYO	**Formación académica:** Técnico o tecnólogo cualquier especialidad **Experiencia general**: N.A.	100 %

	Experiencia Especifica: N.A.	

NOTA: Si durante la ejecución del Convenio se producen cambios en el personal estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan como los requisitos mínimos exigidos y obtengan el mismo puntaje o superior que obtuvo el profesional a reemplazar, aplicando los criterios de evaluación establecidos en el presente documento.

No se aceptará personal ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso, caso en el cual, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

10.2.6. PROPUESTA ECONÓMICA

- Los valores deberán ser expresados en moneda legal colombiana.
- Los precios incluidos en la propuesta y aquellos que lleguen a pactarse durante la ejecución del contrato no estarán sujetos a ningún ajuste.
- En caso de que se ofrezcan descuentos, estos no serán considerados en la evaluación de la propuesta.
- Si existe discrepancia entre cifras y textos, prevalecerán los textos.
- La omisión del Anexo de Propuesta Económica, así como el cambio en la descripción, los componentes o la unidad de medida de alguno de los ítems, dará lugar al rechazo de la propuesta.
- Se revisarán las operaciones aritméticas contenidas en el Anexo de Oferta Económica, en particular las siguientes:
 - La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario".
 - -Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total".
- El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio establecido en el estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será rechazada.

10.3. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. IDONEIDAD	400
B, CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA	300
C. APORTES ADICIONALES	300
TOTAL PUNTOS POSIBLES	1000 PUNTOS

A. FACTOR DE IDONEIDAD

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de

reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro sea coincidente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos tener en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación.

Por las razones anteriormente expuestas se otorgará un puntaje de **cuatrocientos puntos (400 puntos**) los cuales serán evaluados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MAXIMO
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo superior a 20 años de su registro y inscripción y que por lo menos haya suscrito 6 contratos para desarrollo en servicio o suministro de programas con adultos mayores	**400**
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo inferior a 20 años de su registro y inscripción. y que por lo menos haya suscrito 5 contratos para desarrollo en servicio o suministro de programas con adultos mayores	**200**

B. APOYO A PERSONAL LOCAL (300 PUNTOS)

El municipio asignara trecientos (300) puntos únicamente al oferente que demuestre que para la ejecución del proyecto empleara la capacitador(a) Tallerista residente del municipio de Macanal. Para ser acreedor de estos puntos, para lo cual el oferente para la ejecución del presente proceso debe presentar los siguientes documentos:

• Copia cedula de ciudadanía del capacitador.
• Certificado de residencia expedido por la alcaldía municipal
• Carta de compromiso suscrita por cada persona a vincular donde se evidencie el cargo a desempeñar.

C. EXPERIENCIA. (CALIDAD EN LA SELECCIÓN) (300 PUNTOS)

Se otorgará puntaje a la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro que presente un mayor número de ejecución de contratos relacionados con el alcance del objeto frente al programa centro vida o día para lo cual el municipio le asignará un puntaje máximo de 300 puntos así:

Solicitud	criterio	Puntos
EXPERIENCIA (CALIDAD EN LA SELECIO	A la ESAL que acredite un contrato cinco (5) contratos relacionados con la ejecución del programa centro vida o centro día.	100
	A la ESAL que acredite un contrato seis (6) contratos relacionados con la ejecución del programa centro vida o centro	300

N)	día.	

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.

11. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

En atención al análisis del sector anexo y lo consagrado en el Decreto 092 de 1992, la persona privada sin ánimo de lucro que suscriba el convenio deberá constituir a través de una entidad aseguradora legalmente constituida en el País garantía única a favor del municipio de Macanal, con las siguientes garantías:

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA ADQUIRIDA ANTE COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE	UNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	10% Del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de muto acuerdo
		CALIDAD DEL SERVICIO	10% Del valor total del Convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo
		SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% sobre el valor total del convenio	por una vigencia igual al término de duración del convenio y 3 años más
		BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Cien por ciento (100%) del Valor del anticipo	Por el plazo de ejecución del convenio y 4 meses más.
	CUBRIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	por una vigencia igual al término de duración del convenio.

12. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa; lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un proceso contractual con persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro ESAL para el cumplimiento de planes y programas y actividades de interés público, en cuyo caso NO APLICAN LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.

Se suscribe;

_____.

LAURA MARITZA CUESTA ALFONSO.
Secretaria de Desarrollo e Innovación.
ORIGINAL FIRMADO

Responsables	Proyectó	Revisó	Aprobó
Cargo	Abogado Externo Gestión Contractual	Secretaría de Desarrollo e innovación	Alcaldesa Municipal
Nombre	DAWER RIVERA ZAMUDIO	LAURA MARITZA CUESTA ALFONSO	LEIDY PATRICIA CANO AVILA -